



Expte. 53/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro “**MODERNIZACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE LA ESTACIÓN DE MEDIDA DE LA CALIDAD DEL AIRE UBICADA EN ALCANTARILLA Y PERTENECIENTE A LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, con un presupuesto base de licitación de 97.000,00 €, más 20.370,00 correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de **117.370,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **17.07.00.442A.626.00**, nº de proyecto de inversión 35736 del ejercicio 2017, financiado con fondos propios de la CARM, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 384.

De acuerdo con los artículos 150 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSPP-.

Visto que los criterios de adjudicación del contrato, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la presente contratación, han sido el precio más bajo y las mejoras ofertadas.

Visto que las dos licitadoras han presentado las ofertas que a continuación se relacionan, siendo los precios ofertados por las mismas:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
1	SEQUOPRO, S.L.	90.500,00 €
2	DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.900,00 €

Y las mejoras ofrecidas, las siguientes:

Características técnicas de los equipos: Hasta 45 puntos

Características	DNOTA	SEQUOPRO
- En el caso del Analizador BTX, vida lámpara igual o superior 3 años y si dispone de una columna de preconcentración a temperatura ambiente con posterior desorción térmica	Si	Si
- En el caso del analizador NOx, si dispone de una cámara de reacción en vacío, calefactada y recubrimiento de oro para minimizar ruido de fondo,	Si	Si calefactada No (recubierta en oro) No se especifica en UNE-EN-14211:2013
- Si analizador O3 tiene un detector en cada una de las cámaras	SI	Si No se especifica en UNE-EN-14625:2013





Analizadores provistos de salida Ethernet: Hasta 10 puntos

Número de Analizadores	DNOTA	SEQUOPRO
Mayor número con salida Ethernet	4	3

Ampliación de la garantía (adicionalmente al plazo establecido de 2 años) (Hasta 15 puntos)

	DNOTA	SEQUOPRO
Cuando sea superior a 1 año pero igual o inferior a 2 años	X	13 meses
Cuando sea superior a 2 años pero igual o inferior a 3 años		X
Cuando sea superior a 3 años		27 meses

A la vista de las ofertas presentadas, las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS TECNICAS	PUNTUACION TOTAL
SEQUOPRO, SL	0	57,5	57,50
D'NOTA	30	60	90,00

Visto que la empresa que presenta la oferta más ventajosa es **DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.** y que la misma reúne los requisitos de capacidad y solvencia, que acredita documentalmente, exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, incluida la constitución de la garantía definitiva, por importe de 4.850,00 euros, mediante contrato de seguro, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 4 de octubre de 2017 y nº de referencia: CARM/2017/1000002182 y el abono de los gastos de publicidad, por importe de 162,57 euros,

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 16 de octubre de 2017.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 5 de junio de 2017, BORM nº 131, de 08/06/2017).

DISPONGO

1º.- Que se adjudique el contrato administrativo de suministro “**MODERNIZACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE LA ESTACIÓN DE MEDIDA DE LA CALIDAD DEL AIRE UBICADA EN ALCANTARILLA Y PERTENECIENTE A LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, a la empresa **DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.**, con C.I.F nº: B-78.218.526 y domicilio social en Albolote (Granada), c/ Baza, parcela 6 I, Polígono Juncaril, en el importe de 81.900,00 €, más 17.199,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (99.099,00 euros)**.

2º.- Que se disponga el gasto para atender la ejecución del contrato, a favor de la empresa adjudicataria por el importe global de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS**





(99.099,00 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442A.626.00, nº de proyecto de inversión 35736 del ejercicio 2017, documento contable “A” nº: 41336, financiado con fondos propios de la CARM, Vocabulario Común de Contratos Públicos –**CPV-38432000-2**, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

3º.- Que, de conformidad a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el importe que asciende a 18.271,00 € del documento contable “A” nº: 41336, por la diferencia entre el precio total de licitación del contrato, 117.370,00 €, y el precio total de adjudicación, 99.099,00 €.

4º.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a la otra licitadora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.1 del TRLCSP.

5º.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 5 de junio de 2017 – BORM nº 131, de 8 de junio de 2017)

(Documento firmado electrónicamente)

PILAR VALERO HUESCAR

17/10/2017 11:57:28

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 29c4e7a8-aa03-4798-828700013121

